

## ¿Cuáles?

- Las Detectadas desfavorable en IEE
- BIC – cubiertas, fachadas, azoteas y medianerías
- Adaptación de instalaciones comunes a normativa vigente

## ¿Qué Edificios?

- Finalizados antes de 1981
- 70 % superficie destinada a residencial vivienda
- 70 % viviendas constituyan la vivienda habitual
- Graves daños estructurales (excepcionalmente)
- Destinados alquiler durante 10 años (excepción)

## ¿Qué Necesito?

- Disponer de IEE
- Acuerdo de la Comunidad de Propietarios
- Proyecto de la actuación a realizar
- Licencia municipal
- Certificado de inicio de la obra
- Preferencia si < 60 % de los propietarios ingresen < 6,5 IPREM

## Subvención

## ¿Cuánto?

**2.000 €/ vivienda** o cada 100 m<sup>2</sup> de local comercial  
**Máximo de 11.000 €/ vivienda** o el **35 % del coste** de la actuación

## ¿Qué Subvenciona?

- Ejecución material de las obras
- Honorarios técnicos
- Beneficio industrial
- Costes notariales y de registro
- Gastos generales
- **NO** impuestos, tasas ni tributos

## ¿Quién se beneficia?

Conservación - Cimentación  
 - Estructura  
 - Instalaciones

- Electricidad  
 - Fontanería  
 - Gas  
 - Saneamiento  
 - Telecomunicaciones  
 - Recogida residuos

Comunidades de propietarios  
 Propietarios de edificios  
 Empresas Servicios Energéticos

Ejecución obras en  
**16 meses**

+ mejora accesibilidad

+ 1.000 €/viv. o 100 m<sup>2</sup> local

+ mejora calidad y sostenibilidad

+ 1.000 €/viv. o 100 m<sup>2</sup> local